



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUMBA AÑO 2021"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDC.

Cumba, 20 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

VISTO:

✓ ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 006-2021-/MDC, de fecha 25 de marzo del 2021, con acuerdo N° 039-2021/MDC, y Voto Unánime de los señores regidores aprueban el Plan de Acción de Seguridad Ciudadanas (PADSC).
✓ Informe N° 01-2021-SEC.TEC/CODISEC.COM, de fecha 15 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica citada establece que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

AV. SAN PEDRO N° 1059 / CUMBA / UTCUBAMBA / AMAZONAS

E-mail: municipalidadcumba@gmail.com



E-mail: Municipalidad de Cumba - Utcubamba



www.gob.pe/municumba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, señala que la seguridad ciudadana es aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el literal a) del numeral 17.5 del Artículo 17° de la misma Ley prescribe que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODIDEC) tiene como función entre otras, proponer ante la municipalidad distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 0066-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 01-2021-MDC/SEC.TEC.CODISEC-CUMBA, de fecha 15 de marzo del 2021, el Secretario Técnico CODISEC, solicita a la Gerencia Municipal se gestione la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cumba- 2021, ante el Concejo Municipal; el mismo que ha sido evaluado por el COPROSEC Provincial quien ha declarado Apto para su implementación el 12 de marzo del 2021 y de esta manera cumplir sus actividades programadas;

Que, el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, preceptúa que los planes de acción de Seguridad Ciudadana son los Instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN; deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los planes de acción distrital deben estar alineados al plan de acción distrital de seguridad ciudadana. Así mismo, el artículo 47° de la misma norma, y su modificatoria, disponen que las secretarías técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante las municipalidades distritales, a través del dispositivo que corresponda;

Que, mediante ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 006-2021-/MDC, de fecha 25 de marzo del 2021, con acuerdo N° 039-2021/MDC, y Voto Unánime de los señores regidores aprueban la ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación Presupuestaria Institucional;

AV. SAN PEDRO N° 1059 / CUMBA / UTCUBAMBA / AMAZONAS

E-mail: municipalidadcumba@gmail.com



E-mail: Municipalidad de Cumba Utcubamba



www.gob.pe/municumba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



Que, el numeral 7.6 del acápite VII de la Directiva N° 011-2019- IN-DGSC, "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, señala que, habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana apta para la implementación por parte de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), el presidente del CODISEC propone ante el consejo municipal su aprobación, la misma que se formalizará mediante ordenanzas e Incorporará el Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, una vez remitida la ordenanza que apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, esta es remitida a la Secretaría Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, El Gerente Municipal mediante proveído de fecha 15 del 2020, remite todo el expediente al área de Secretaria General, para anexar en agenda de sesión de Concejo para su aprobación y emisión de la Ordenanza según sea el Caso;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUMBA AÑO 2021"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Cumba para el año 2021" del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Cumba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE, a la Gerencia Municipal, así como al Responsable de Seguridad Ciudadana y a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cumba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGA, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional, y al encargado de Imagen Institucional, para su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Blin Robert Ramos Guevara
ALCALDE

AV. SAN PEDRO N° 1059 / CUMBA / UTCUBAMBA / AMAZONAS

E-mail: municipalidadcumba@gmail.com



E-mail: Municipalidad de Cumba - Utcubamba /



www.gob.pe/municumba